

SEGUNDA ADENDA

**AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO
CHAVIMOCHIC**

Señor Notario Público:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una en la que conste la Adenda N° 2 (en adelante, "Segunda Adenda") al Contrato de Concesión Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic (en adelante, "Contrato de Concesión"), suscrito de una parte por:

1. **EL ESTADO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ** representado por el **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** (en adelante, "Concedente"), con domicilio en Calle los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés de la Ciudad de Trujillo, La Libertad, debidamente representado por el Gobernador Regional, señor [•], identificado con Documento Nacional de Identidad N° [•], según Acuerdo Regional N° [•], dado por Consejo Regional de La Libertad de fecha [•].

Y de la otra parte:

2. **CONCESIONARIA CHAVIMOCHIC S.A.C.** (en adelante, "Concesionario"), con Registro Único de Contribuyente N° 20559902048, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaúnde N° 280, piso 6, distrito de San Isidro, Cuidad de Lima, Lima, debidamente representado por el señor Alfonso Daniel Alfredo Carlos Pinillos Moncloa, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09398493, y por la señora Ana Cecilia Rodríguez Riva, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09863664 cuyos poderes obran inscritos en la Partida Electrónica N° 13197804 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 9 de mayo de 2014 se suscribió el Contrato de Concesión entre el Concedente y el Concesionario, en virtud del cual el Concesionario es responsable del diseño y construcción de las Obras Nuevas de la Tercera Etapa, la operación y mantenimiento de dichas obras y de las Obras Existentes, así como de la prestación del servicio de suministro de agua a los distintos usuarios del Proyecto.
2. Con fecha 5 de mayo de 2015, el Concedente y el Concesionario, previa opinión no vinculante de Proinversión, suscribieron la primera adenda operativa al Contrato de

PROYECTO CHAVIMOCHIC

Propuesta de Segunda Adenda

Concesión. En virtud de esta adenda, entre otros acuerdos, quedaron ampliados el plazo del Periodo Inicial y el del Cierre Financiero a dieciocho (18) meses.

3. Con fecha 29 de setiembre de 2015, el Concedente y el Concesionario suscribieron el Acta de Acuerdo de Ampliación de Periodo Inicial, Prórroga de Cierre Financiero y Entrega del Control del Proyecto; mediante la cual en el marco de lo establecido en el último párrafo del acápite i) de la cláusula 3.1 y la cláusula 20.3 del Contrato de Concesión, se prorrogaron los plazos del Periodo Inicial por 6 (seis) meses adicionales (hasta el 9 de mayo de 2016), Cierre Financiero por 6 (seis) meses adicionales (hasta el 9 de mayo de 2016); y, ampliaron por cuatro (4) meses adicionales el plazo para la Entrega del Control del Proyecto (hasta el 9 de marzo de 2016).
4. Con fecha 8 de marzo de 2016, el Concedente y el Concesionario suscribieron el Acta de Acuerdo de Ampliación de Periodo Inicial, Prórroga de Cierre Financiero y Entrega del Control del Proyecto; mediante la cual, en el marco de lo establecido en la cláusula 1.46, en el último párrafo del acápite i) de la cláusula 3.1 y la cláusula 20.3 del Contrato de Concesión, acuerdan: i) prorrogar el plazo del Periodo Inicial por 6 (seis) meses adicionales (hasta el 9 de noviembre de 2016); ii) prorrogar el Cierre Financiero por 6 (seis) meses adicionales (hasta el 9 de noviembre de 2016); iii) ampliar por tres (3) meses adicionales el plazo para la Entrega del Control del Proyecto de las obras de la Primera Fase correspondientes a la primera etapa detallada en el numeral 1.46 (hasta el 9 de junio de 2016); y, iv) ampliar por seis (6) meses adicionales el plazo para la Entrega del Control del Proyecto de las obras de la Segunda Fase, hasta el 9 de setiembre de 2016.
5. Con fecha 3 de noviembre de 2016, el Concedente y el Concesionario suscribieron el Acta de Acuerdo, donde el Concesionario se comprometió a no ejercer su derecho a invocar la Caducidad de la Concesión, por el incumplimiento en la Entrega del Control del Proyecto, hasta el 9 de enero del 2017 y; las partes prorrogaron el plazo para que la Concesionaria cumpla con la acreditación del Cierre Financiero, hasta el 9 de marzo de 2017.
6. Conforme al literal c) del artículo 54 del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, es posible suscribir una adenda a contratos de Asociación Público Privada, como es el caso del Contrato de Concesión, durante los tres primeros años de vigencia del contrato, en aquellos casos en los que la Adenda tenga por finalidad precisar aspectos operativos que impidan la ejecución del contrato.
7. Mediante Carta N° [...] de fecha [...], el Concesionario remitió el proyecto de Segunda Adenda al Contrato de Concesión.
8. Con fecha [...], el Concedente cumplió con publicar el proyecto de Segunda Adenda en su portal institucional, conforme a lo regulado en el artículo 55.1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224.
9. Con fecha [...], el Concedente remitió al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF el proyecto de Segunda Adenda, para su evaluación.

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

10. Mediante Oficio N° [...] de fecha [...], el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF emitió su opinión previa favorable a la Segunda Adenda remitida por el Concedente con Oficio N° [...] de fecha N° [...], en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2° del Reglamento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto modificar el Contrato a efecto de adecuar la operatividad del mismo, en la medida que se ha postergado la Entrega del Control del Proyecto y se ha afectado la ruta crítica del cronograma de ejecución de las Obras Nuevas de la Primera Fase y el inicio de la construcción de las Obras Nuevas de la Segunda Fase.

En tal sentido las partes han acordado:

- i) Ampliar el plazo para la Entrega del Control del Proyecto.
- ii) Ampliar el plazo para la acreditación del Cierre Financiero.
- iii) Regular el inicio del Periodo de Construcción, para lo cual se ha dividido en: Periodo de Construcción de la Primera Fase y Periodo de Construcción de la Segunda Fase.
- iv) Establecer la obligación del Concesionario de llevar a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras Nuevas de la Primera Fase siempre y cuando se haya suscrito una adenda operativa al Contrato de Concesión que regule la operación de la Primera Fase.
- v) Adecuar la regulación de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- vi) Adecuar la regulación de los Aumentos de Capital.
- vii) Otros cambios operativos con el fin de viabilizar los ítems i) a vi) anteriores.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIONES

3.1. Las Partes acuerdan reemplazar la definición 1.4 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“Actas de Liberación”: significarán los documentos que se levantarán en el caso que el Supervisor Especializado certifique que el Concesionario ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas en las Actas sobre Correcciones Pendientes en las Obras Nuevas de la Primera Fase o en las Obras Nuevas de la Segunda Fase, **según corresponda**.

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

3.2. Las Partes acuerdan modificar el numeral 1.5 del Contrato de Concesión y agregar los numerales 1.5.a y 1.5.b, conforme al siguiente texto:

“1.5 Acta de Terminación: se deberá entender como la oportunidad en que se hayan suscrito tanto el Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Primera Fase como el Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Segunda Fase.

1.5.a. *Acta de Terminación de las **Obras Nuevas de la Primera Fase**”: significará el documento que deberán suscribir el Concedente y el Concesionario, una vez que el Supervisor Especializado haya verificado el cumplimiento, a satisfacción del Concedente, de la construcción y equipamiento de las **Obras Nuevas de la Primera Fase**. El Concedente deberá enviar una copia de este documento al Fiduciario.”*

“1.5.b *Acta de Terminación de las **Obras Nuevas de la Segunda Fase**”: significará el documento que deberán suscribir el Concedente y el Concesionario, una vez que el Supervisor Especializado haya verificado el cumplimiento, a satisfacción del Concedente, de la construcción y equipamiento de las **Obras Nuevas de la Segunda Fase**. El Concedente deberá enviar una copia de este documento al Fiduciario.”*

3.3. Las Partes acuerdan reemplazar el numeral 1.15 al 1.18 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

1.15 *“Calendario de Inversión de la Primera Fase”: significará la secuencia cronológica de las diferentes inversiones que el Concesionario desarrollará para la ejecución de las Obras Nuevas de la Primera Fase durante el Periodo Inicial y el **Periodo de Construcción de las Obras Nuevas de la Primera Fase, el mismo que forma parte de la Segunda Adenda como Anexo A.***

1.16 *“Calendario de Inversión de la Segunda Fase”: significará la secuencia cronológica de las diferentes inversiones que el Concesionario desarrollará para la ejecución de las Obras Nuevas de la Segunda Fase durante el **Periodo de Construcción de las Obras Nuevas de la Segunda Fase, el mismo que forma parte de la Segunda Adenda como Anexo B.***

1.17 *“Calendario de Obras de la Primera Fase”: significará la programación detallada, de acuerdo a criterios modernos de planificación y control de las actividades y desembolsos que corresponden específicamente a la ejecución de las Obras Nuevas de la Primera Fase (diagramas de barras, programación PERT, CPM u otros), incluyendo instalaciones y*

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

*equipamientos, hasta la puesta en marcha de las mismas. Será estructurado de acuerdo con el nivel que corresponda, **el mismo que forma parte de la Segunda Adenda como Anexo C.***

1.18 “Calendario de Obras de la Segunda Fase”: significará la programación detallada, de acuerdo a criterios modernos de planificación y control de las actividades y desembolsos que corresponden específicamente a la ejecución de las Obras Nuevas de la Segunda Fase (diagramas de barras, programación PERT, CPM u otros), incluyendo instalaciones y equipamientos, hasta la puesta en marcha de las mismas. Será estructurado de acuerdo con el nivel que corresponda, **el mismo que forma parte de la Segunda Adenda como Anexo D.**

3.4. Las Partes acuerdan reemplazar el numeral 1.21 del Contrato de Concesión e incluir los numeral 1.21. A y 1.21.B , conforme al siguiente texto:

“1.21 Certificado de Puesta en Marcha: son i) Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Primera Fase y ii) el Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Segunda Fase.

1.21.A “Certificado de Puesta en Marcha para las **Obras Nuevas de la Primera Fase**”: significará el documento que el Supervisor Especializado entregará al Concesionario al término del Período de Construcción **de la Primera Fase**, una vez concluidas las pruebas de operatividad de las Obras Nuevas **de la Primera Fase**, a satisfacción del Concedente.

1.21.B “Certificado de Puesta en Marcha para las **Obras Nuevas de la Segunda Fase**”: significará el documento que el Supervisor Especializado entregará al Concesionario al término del Período de Construcción **de la Segunda Fase**, una vez concluidas las pruebas de operatividad de las Obras Nuevas **de la Segunda Fase**, a satisfacción del Concedente.

3.5. Las Partes acuerdan incluir el numeral 1.44A al Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“1.44.A Empresas de Seguros: Son aquellas empresas de seguro nacional así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), autorizadas a emitir cartas fianzas y que a la fecha de emisión de la cartas fianzas cuenten con una calificación mínima de A, para su fortaleza financiera emitida por lo menos por dos (2) clasificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.”

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

3.6. Las Partes acuerdan reemplazar el tercer párrafo de la definición 1.46 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“(…)

Este procedimiento se realizará en tres etapas:

i) *En la primera etapa, que se concretará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la Fecha de Cierre, se entregarán los terrenos donde se ejecutarán las Obras Iniciales de la Primera Fase.*

ii) **En la segunda etapa, que se realizará en tres entregas:**

1) **La Primera hasta el 9 de febrero de 2017, se entregarán los terrenos donde se ejecutarán las Obras del Dique Natural de la Primera Fase,**

2) **La Segunda hasta el 9 de Julio de 2017, se entregarán los terrenos donde se ejecutarán las Obras Nuevas del primer tramo de 1.5 km del Canal Madre; y,**

3) **La Tercera hasta el 9 de agosto de 2017, se entregarán los terrenos que serán inundados por el embalse Palo Redondo**

iii) **En la Tercera etapa, hasta el 9 de diciembre de 2017, se entregarán los terrenos donde se ejecutarán las Obras Nuevas de la Segunda Fase.**

Al término de cada una de las etapas de la Entrega del Control del Proyecto, se suscribirán las Actas de Entrega del Control del Proyecto respectivas.

(…)”

3.7. Las Partes acuerdan reemplazar las definiciones 1.51 y 1.52 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

1.51 **“Expediente Técnico N° 1”:** *corresponderá a la construcción de la parte de las Obras Nuevas de la Primera Fase, no comprendidas en los Expedientes Técnicos N° 1A y N° 1B, la que se desarrollará dentro del plazo del **Periodo de Construcción de la Primera Fase** de la Concesión. El proceso de elaboración y aprobación del Expediente Técnico N° 1, deberá producirse antes de la culminación del Periodo Inicial, de*

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

conformidad con los procedimientos y fechas señalados en la cláusula 5.5.2. del Contrato de Concesión.

- 1.52** *“Expediente Técnico N° 2”:* corresponderá a la construcción de las Obras Nuevas de la Segunda Fase, que se desarrollará **durante el Periodo de Construcción de la Segunda Fase.** El proceso de elaboración y aprobación del Expediente Técnico N° 2, también deberá producirse antes de la culminación del Periodo Inicial.
- 3.8.** Las Partes acuerdan reemplazar el primer párrafo del numeral 1.53 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:
- 1.53** *“Fases de la Concesión” o “Fases”:* La construcción de las Obras Nuevas **se ha desagregado en una Primera Fase y en una Segunda Fase de obras** que se ejecutarán en forma separada **y/o** paralela.
- (...)
- 3.9.** Las Partes acuerdan modificar la cláusula 1.61 del Contrato de Concesión, de acuerdo al siguiente texto:
- “Garantía de Fiel Cumplimiento”:* significará la garantía que deberá entregar, el Concesionario mediante una carta fianza emitida por una **empresa bancaria y/o Empresa de Seguros y/o Banco Extranjero de Primera Categoría,** debidamente confirmada por una Empresa Bancaria del sistema financiero conforme a las condiciones en la Cláusula 11.1.”
- 3.10.** Las Partes acuerdan modificar el numeral 1.88 del Contrato de Concesión y agregar los numerales 1.88.A y 1.88.B, conforme al siguiente texto:
- “1.88. “Periodo de Construcción”:** **se deberá entender como el Periodo de Construcción de la Primera Fase y el Periodo de Construcción de la Segunda Fase.”**
- “1.88.A “Periodo de Construcción de la Primera Fase”:** **Corresponde a la definición establecida en el numeral 3.1.”**
- “1.88.B “Periodo de Construcción de la Segunda Fase”:** **Corresponde a la definición establecida en el numeral 3.1.”**
- 3.11.** Las Partes acuerdan incluir el Numeral 1.90A al Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

“1.90A Período Inicial de Operación”: Corresponde a la definición contenida en la Cláusula 3.1.”

3.12. Las Partes acuerdan modificar el numeral 1.91 del Contrato de Concesión y agregar los numerales 1.91.A y 1.91.B, conforme al siguiente texto:

“1.91. “Periodo Post - Constructivo”: se deberá entender como el Periodo Post – Constructivo de la Primera Fase y el Periodo Post – Constructivo de la Segunda Fase,”

“1.91.A “Periodo Post – Constructivo de la Primera Fase”: significará el periodo de cinco (5) años contados desde la expedición del Certificado de Puesta en Marcha para las **Obras Nuevas de la Primera Fase.**”

1.91.B “Periodo Post – Constructivo de la Segunda Fase”: significará el periodo de cinco (5) años contados desde la expedición del Certificado de Puesta en Marcha para las **Obras Nuevas de la Segunda Fase.**

3.13. Las Partes acuerdan reemplazar la definición 1.101 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“1.101. Pruebas de Puesta en Marcha”: significará los procedimientos necesarios para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los procesos, equipos, maquinaria e instrumentación, que integran las Obras que comprende el Proyecto como paso previo a la expedición del **Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Primera Fase o para las Obras Nuevas de la Segunda Fase, según corresponda.** Estos procedimientos serán propuestos por el Concesionario en el respectivo manual de operación y mantenimiento, y serán aprobados por el Supervisor Especializado. Tales pruebas se realizarán en un plazo no mayor a Noventa (90) Días a partir de la culminación de la construcción de: i) **las Obras Nuevas de la Primera Fase o ii) de las Obras Nuevas de la Segunda Fase y las Obras Existentes; según corresponda.**

3.14. Las Partes acuerdan reemplazar la definición 1.102 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“1.102. Puesta en Marcha”: significará el inicio de la operación regular y el correcto funcionamiento de las **Obras Nuevas de la Primera Fase y de las Obras Nuevas de la Segunda Fase y las Obras Existentes,** o de cualquiera de sus componentes de acuerdo a sus especificaciones; lo cual se acreditará mediante la expedición **del Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Primera Fase y para las Obras Nuevas de la Segunda Fase, según corresponda.**

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

3.15. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 3.1 i) del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“Vigencia de la Concesión. La Concesión entrará en vigencia desde la fecha de suscripción del presente Contrato. Para los fines de la presente Concesión se ha adoptado un plazo de **hasta (*) años y (*) meses [AJUSTAR EN FECHA DE FIRMA]** considerando los periodos que se describen en la presente cláusula con las siguientes precisiones:

i. **Periodo Inicial:** es el lapso **comprendido entre la Fecha de Cierre y la fecha de suscripción de la Segunda Adenda**

Durante este período, el Concesionario deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Elaboración de los Expedientes Técnicos N° 1A, N° 1B, N° 1 y N°2;
- b) **Recepción de la Entrega del Control del Proyecto de las Obras Nuevas de la Primera Fase,** conforme al literal i) del numeral 1.46;
Y,
- c) Diseño y construcción de las **Obras de los Expedientes Técnicos N° 1A y 1B**

Igualmente si durante este periodo, como resultado de la elaboración de los Expedientes Técnicos, se suprimiese o incrementase componentes o metas, diferentes a lo declarado viable en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), a través del Informe Técnico N° 030-2013-EF/63.01, el Concedente deberá proceder de acuerdo a lo estipulado en la Directiva General del SNIP **u otra norma vigente que le sea aplicable.**

En caso las Obras Iniciales de la Primera Fase, no sean concluidas durante el Periodo Inicial **deberán concluirse dentro del Periodo de Construcción de la Primera Fase.**

3.16. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 3.1 ii) del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

ii. **Periodo de Construcción**

- a) **Periodo de Construcción de la Primera Fase: es el periodo de hasta veintiséis (26) meses contados desde el día siguiente a la**

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

culminación del Período Inicial hasta la fecha de entrega del Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Primera Fase.

En este periodo se ejecutarán las Obras Nuevas relacionadas con los Expedientes Técnicos N° 1 y el saldo de las obras de los Expedientes Técnicos N° 1A y N° 1B. La ejecución de tales obras se llevará a cabo de acuerdo con la secuencia establecida en los Términos de Referencia y en el esquema de ejecución de acuerdo al Calendario de Obras de la Primera Fase y Calendario de Inversiones de la Primera Fase.

- b) Período de Construcción de la Segunda Fase: es el período de hasta treinta y cuatro (34) meses contados desde el día siguiente que se configure el inicio del Período de Construcción de esta fase.

En tal sentido las Partes acuerdan que previamente el Concesionario deberá realizar las siguientes actividades:

- i. Recepción de la Entrega del Control del Proyecto de los terrenos donde se ejecutarán las Obras Nuevas de la Segunda Fase, conforme al literal iii) de la Cláusula 1.46;
- ii. Obtención del Cierre Financiero –que se realizará conforme a la Cláusula 20.3; y,
- iii. Obtención de autorizaciones ambientales y del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) –conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión-.

En este periodo se ejecutarán las Obras Nuevas relacionadas con el Expediente Técnico N° 2. La ejecución de tales obras se llevará a cabo de acuerdo con la secuencia establecida en los Términos de Referencia, en el Calendario de Obras de la Segunda Fase y en el Calendario de Inversiones de la Segunda Fase.

- 3.17. Las Partes acuerdan reemplazar el primer párrafo de la cláusula 3.1 iii) y agregar el numeral iv) del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

- iii. “Período Inicial de Operación”: Es el período comprendido entre el día siguiente a la expedición del Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Primera Fase, hasta la fecha de expedición del Certificado de Puesta en Marcha de las Obras Nuevas de la Segunda

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

Fase. Este período se iniciará y el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras Nuevas de la Primera Fase –salvo por el del primer tramo de 1.5 km del Canal Madre- siempre y cuando se haya suscrito una adenda operativa al Contrato de Concesión, que regule la operación de la Primera Fase y se revise el RPMO correspondiente al Periodo Inicial de Operación, cuya suscripción deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario contados desde la celebración de la Segunda Adenda.

- iv. **Período de Operación: tendrá el plazo de veinte (20) años contados desde el Día siguiente a la fecha en que se haya entregado el Certificado de Puesta en Marcha para las Obras de la Primera Fase y el Certificado de Puesta en Marcha para las Obras de la Segunda Fase.** Durante este período el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras.

3.18. Las Partes acuerdan reemplazar el primer párrafo de la cláusula 4.1.5 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“4.1.5 De haber constatado el Supervisor Especializado dentro de los plazos establecidos en las Cláusulas 4.1.3 y 4.1.4, que la parte correspondiente de las Obras Nuevas de la Primera Fase se encuentran efectiva y correctamente completadas o vencidos dichos plazos sin que el Supervisor Especializado haya formulado observaciones a las obras respectivas, el Fiduciario de conformidad con el cronograma de desembolsos del Cofinanciamiento que forma parte de la Propuesta Técnica del Concesionario, procederá a desembolsar a favor del Concesionario, sin dilación y dentro de los **siete (7) Días** siguientes, el monto que corresponda por concepto del desembolso del Cofinanciamiento para el trimestre transcurrido, conforme a lo establecido en esta Cláusula.

3.19. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 5.4.6 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“5.4.6. El Concesionario deberá poner en conocimiento del Supervisor Especializado **las fechas previstas para los términos de las ejecuciones de las Obras Nuevas de la Primera Fase y de la Segunda Fase, detallando la terminación de la construcción y equipamiento de cada una de ellas, a fin de realizar las Pruebas de Puesta en Marcha de cada una de las Fases.**

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

Las pruebas de las **Obras Nuevas de la Primera Fase**, se realizarán dentro del plazo de Noventa (90) Días contados a partir de la fecha en que se levante el **Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Primera Fase o el Acta de Liberación, según corresponda.** Las pruebas de las **Obras, en su conjunto**, se realizarán dentro del plazo de Noventa (90) Días contados a partir de la fecha en que se levante el **Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Segunda Fase o el Acta de Liberación, según corresponda.**

Dichos plazos podrán ser revisados por el Supervisor Especializado, de acuerdo con los resultados que se vayan obteniendo en el procedimiento de pruebas de las Obras.”

- 3.20. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 5.4.7 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“5.4.7. El Concesionario, con participación del Supervisor Especializado deberá realizar un inventario completo de las instalaciones, equipos y maquinarias que conforman **la Primera Fase,** dejando constancia de su respectivo estado, a fin de que el Concedente emita el **Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Primera Fase.**”

El Concesionario, con participación del Supervisor Especializado deberá realizar un inventario completo de las instalaciones, equipos, maquinarias y del sistema de control medición y automatización que conforman la **Segunda Fase,** dejando constancia de su respectivo estado, a fin de que el Concedente emita el **Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Segunda Fase.**”

- 3.21. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 5.5.3, del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“5.5.3. El Concedente, a través del Supervisor Especializado, deberá emitir el **Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Primera Fase,** a más tardar treinta (30) Días después de la solicitud del Concesionario o, en su defecto, informar por escrito las razones por las cuales no se certifica la terminación. Transcurrido dicho plazo, sin que exista pronunciamiento debidamente notificado por parte del Concedente, dicha acta se entenderá emitida.

El Concedente, a través del Supervisor Especializado, deberá emitir el **Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Segunda Fase,** a más tardar treinta (30) Días después de la solicitud del Concesionario o, en su defecto, informar por escrito las razones por las cuales no se certifica la terminación.

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

Transcurrido dicho plazo, sin que exista pronunciamiento debidamente notificado por parte del Concedente, dicha acta se entenderá emitida.”

- 3.22. Las Partes acuerdan reemplazar el primer párrafo de la cláusula 5.5.10, del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

*“5.5.10.El Concedente asume el compromiso de entregar los terrenos que serán inundados por el embalse Palo Redondo **hasta el 9 de agosto de 2017**, tal como se encuentra señalado en el Numeral 3 del Apéndice 1.2 del Anexo 1.”*

- 3.23. Las Partes acuerdan reemplazar el primer párrafo de la cláusula 5.7 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

*“5.7. Terminación de la construcción. A la terminación de la construcción de las **Obras Nuevas de la Primera Fase**, el Concedente emitirá el **Acta Terminación de las Obras Nuevas de la Primera Fase**. A la terminación de la construcción de las **Obras Nuevas de la Segunda Fase**, el Concedente emitirá el **Acta Terminación de las Obras Nuevas de la Segunda Fase**.*

*En los casos en los que haya sido necesario otorgar Actas sobre Correcciones Pendientes, **la terminación de la construcción será sólo otorgada con las respectivas Actas de Liberación, y podrán iniciarse las respectivas Pruebas de Puesta en Marcha.***

(...)”

- 3.24. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 5.8.1 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

*“5.8.1 La terminación del Periodo de Construcción y el inicio del Periodo de Operación del Proyecto se dará **en la fecha de inicio que conste en el Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Segunda Fase.**”*

- 3.25. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 5.8.3 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

*“5.8.3. Si vencido el plazo estipulado para las Pruebas de Puesta en Marcha, el Concedente no entrega el **Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Primera Fase y el Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Segunda Fase**, ni la explicación*

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

*correspondiente; se considerará que dicho certificado ha sido expedido, y que el Proyecto se encuentra operativo, para todos los efectos legales a que haya lugar, pudiendo darse la terminación del Período de Construcción **de la Segunda Fase** y el inicio del Período de Operación, siempre que se hubiere cumplido con las obligaciones contenida en la Cláusula 5.3.”*

3.26. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 9.1.3 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“9.1.3. Capital social. *El Concesionario declara y garantiza que a la Fecha de Cierre entrega su escritura pública de constitución, con los mismos socios, accionistas, o integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con un capital social íntegramente suscrito, equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Referencial de Inversión, del cual:*

- i) El veinticinco por ciento (25%) se encuentra pagado a la fecha de su constitución,*
- ii) El pago del cincuenta por ciento (50%) será completado a más tardar al finalizar el segundo año de la Concesión,*
- iii) **El pago del setenta y cinco por ciento (75%) será completado a más tardar a los Seis (6) meses contados a partir de la Entrega del Control del Proyecto de las Obras Nuevas de la Segunda Fase, conforme al literal iii) del numeral 1.46; y,***
- iv) **El pago del cien por ciento (100%) del monto total suscrito será completado a más tardar al finalizar los doce (12) meses contados a partir de haber completado el pago del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social de la Concesionaria.***

*Obligándose asimismo a partir del segundo año de la emisión del **Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Segunda Fase,** a mantener un capital social mínimo equivalente a dos (2) veces el valor ajustado del RPMO, hasta la culminación del **Periodo Post Constructivo de la Segunda Fase;** y en lo sucesivo, de una (1) vez el valor del RPMO ajustado, hasta dos (2) años después de terminada la Concesión.”*

3.27. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 11.1 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“11.1. Garantías de Fiel Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Contrato, el Concesionario, a la suscripción del presente Contrato deberá *entrega al Concedente*

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

representado por el Gobierno Regional de La Libertad la garantía de fiel cumplimiento, la cual deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, y deberá ser emitida o confirmada por una empresa bancaria y/o Empresa de Seguros y/o por una Entidad Financiera Internacional

La Garantía de Fiel Cumplimiento será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo con el siguiente esquema:

11.1.1. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto Referencial de Inversión, desde la Fecha de Cierre hasta 30 días calendario de suscrita la Segunda Adenda.

11.1.2. Por un monto equivalente al ocho punto setenta y dos por ciento (8.72%) del Monto Referencial de Inversión, desde 30 días calendario de suscrita la Segunda Adenda; y, hasta el inicio del Periodo de Construcción de la Segunda Fase.

11.1.3. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Referencial de Inversión, mientras convivan más de un Periodo de Construcción y/o Periodo Post-Constructivo.

11.1.4. Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto Referencial de Inversión: (i) después de cinco años de haber iniciado el Periodo de Operación; o, (ii) en caso haya concluido el Periodo Post-Constructivo de una sola Fase sin haber iniciado el Periodo de Construcción de la otra.

11.1.5. Por un monto equivalente al siete punto cinco (7.5%) en caso haya concluido el Periodo Post-Constructivo de una sola Fase y se encuentra vigente el Periodo de Construcción o Post-Constructivo de la otra.

(...)"

3.28. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 19.3.2 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

"19.3.2. Las pólizas de las Cláusulas 19.7.1 y 19.7.3: al menos cuarenta y cinco (45) Días antes de iniciarse el Periodo de Construcción de las Obras Nuevas de la Primera Fase; y, el Periodo de Construcción de las Obras Nuevas de la Segunda Fase, según corresponda.

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

Las pólizas correspondientes a las obras del Periodo Inicial, podrán presentarse secuencialmente, en correspondencia con la activación de las Obras Iniciales de la Primera Fase comprendidas en el Expediente Técnico N° 1A y al Expediente Técnico N° 1B; y descritas en el Numeral 8.1 del Anexo17.”

3.29. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 19.3.3 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

*“19.3.3 Las pólizas de la Cláusula 19.7.2: al menos cuarenta y cinco (45) Días antes de la emisión **del Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Primera Fase o del Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Segunda Fase, según corresponda.**”*

3.30. Las Partes acuerdan reemplazar la cláusula 19.7.1. del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

*“19.7.1 Una póliza que cubra el riesgo de construcción de las Obras Nuevas **de cada Fase** y todos los bienes que puedan sufrir daños materiales de cualquier clase y descripción, así como los equipos y maquinarias para la construcción, en cualquier lugar y condición en la que se encuentren, incluyendo locales propios y/o de terceros, campamentos permanentes y/o temporales, en la intemperie o bajo tierra.*

Entre los riesgos cubiertos por esta póliza deberán estar incluidos los siguientes: Cobertura básica (A); Cobertura (B) que ampara los daños por terremoto, temblor, incendio; Cobertura (C) que cubre la lluvia, tormenta, huracán, tornado, rayo, inundación y huaycos; y, Cobertura (G) de remoción de escombros. Asimismo, deberán estar incluidos los riesgos sociales y políticos, tales como huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo, guerra y terrorismo.

*Estas coberturas deberán estar vigentes durante el proceso de construcción **de cada una de las Fases**, incluyendo periodo de pruebas y Puesta en Marcha.*

*Adicionalmente, se deberá incluir una cobertura de “Responsabilidad Civil D y E”, la misma que deberá amparar los daños directos, indirectos y consecuenciales, durante el proceso de construcción de las obras hasta la suscripción Acta de Terminación **de cada una de las Fases**.*

*El valor asegurado para esta póliza deberá ser equivalente al monto de avance de las Obras Nuevas **de cada una de las Fases vigentes**.*

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

*Esta póliza se mantendrá vigente desde el inicio de **cada Periodo de Construcción**, hasta la expedición **de cada** Acta de Terminación **de cada una de las Fases**.”*

3.31. Las partes acuerdan incluir la cláusula 19,20 al Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“19.20 El Concesionario contratará todas las pólizas de seguro que se requieran en el presente contrato con compañía de seguros que cuenten con una clasificación de riesgo local no menor “A” (o calificación internacional BBB+), cuya evaluación haya sido realizada por i) una empresa clasificadora de riesgos nacional debidamente autorizada por la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), o, ii) una empresa clasificadora de riesgos de reconocido prestigio internacional que califique a la República del Perú, respectivamente.”

3.32. Las Partes acuerdan reemplazar el primer y tercer párrafo de la cláusula 20.3 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

20.3 **“Cierre Financiero. A más tardar hasta los 18 (dieciocho) meses desde la firma de la Segunda Adenda [AJUSTAR EN FECHA DE FIRMA], el Concesionario deberá acreditar que cuenta con la totalidad de los recursos financieros o los contratos suscritos que establezcan los compromisos de financiamiento requeridos para la ejecución de las Obras Nuevas de la Segunda Fase.**

(...)”

“ (...)”

*Vencidos los plazos previstos en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula 20.3 y de no haber acreditado el Concesionario el cierre financiero por causas imputables a él, el Concedente podrá invocar la Caducidad de la Concesión por causa imputable al Concesionario, en cuyo caso el Concedente ejecutará, como única compensación por daños y perjuicios, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, válida en aquel momento, por un monto equivalente al **cuarenta punto uno por ciento (40.1%)**¹ del valor total de la misma; sin perjuicio de la suspensión inmediata de los desembolsos*

1

Antes GFC 70% de US\$ 35MM → US\$ 25.MM
Ahora GFC 40% de US\$ 62MM → US\$ 25.MM

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

*del Cofinanciamiento destinados a la construcción de las Obras Nuevas de la Primera Fase.
(...)"*

- 3.33. Las Partes acuerdan reemplazar el tercer párrafo del Numeral 3 del Apéndice 1.2 del Anexo 1, conforme al siguiente texto:

*"(...)
La entrega al Concesionario de los terrenos que serán inundados por el embalse Palo Redondo se efectivizará **conforme al literal ii) apartado 3) del numeral 1.46.**"*

- 3.34. Las Partes acuerdan reemplazar los literales n) y p) del numeral 4.2.5. del Anexo 14, conforme al siguiente texto:

*"n) Cuando a solicitud del Concesionario y a criterio del Supervisor Especializado, las Obras Nuevas **de cada Fase** hubieran sido sustancialmente terminadas y consideradas completas de acuerdo a lo establecido en el Contrato de **Concesión**, y hayan sido sometidas satisfactoriamente a los ensayos pertinentes, el Supervisor Especializado extenderá el **Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Primera Fase o Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Segunda Fase, según corresponda.**"*

*"p) Emitir **Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Primera Fase y Acta de Terminación de las Obras Nuevas de la Segunda Fase** a más tardar treinta (30) Días después de **cada** solicitud del Concesionario o, en su defecto, informar por escrito las razones por las cuales no se certifica la terminación."*

- 3.35. Las Partes acuerdan modificar la cláusula 4.1 del Anexo 17 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

*"4.1 **Periodo Inicial**
Es el periodo que comprende desde la fecha de suscripción del Contrato y el día anterior a la fecha de inicio del Periodo de Construcción **de la Primera Fase.***

*Durante el Periodo Inicial, que se extenderá **hasta la firma de la Segunda Adenda**, el Concesionario deberá cumplir con realizar las siguientes actividades:*

- a) *Elaboración de los Expedientes Técnicos N° 1A, N° 1B, N° 1 y N°2;*

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

- b) Recepción de la Entrega del Control del Proyecto de las Obras Nuevas de la Primera Fase, conforme al literal i) de la Cláusula 1.46;
- c) Diseño y construcción de las Obras de los Expedientes Técnicos N° 1A y N°1B

La ejecución de las obras indicadas en el literal c) de acuerdo con el Expediente Técnico N° 1ª y N° 1B serán financiadas con los fondos del Cofinanciamiento disponibles en el Fideicomiso durante el Periodo Inicial de acuerdo con el Cronograma de Desembolsos del Cofinanciamiento.

La composición de las Obras Iniciales de la Primera Fase se muestra en el numeral 8 de los presentes Términos de Referencia.

Las Obras Iniciales de la Primera Fase, que no sean concluidas durante el Periodo Inicial deberán concluirse dentro del Periodo de Construcción.

El Periodo Inicial podrá extenderse en caso que: a) por acuerdo de partes se prorrogue el plazo para el cierre financiero, o b) por la no obtención oportuna del CIRA o de las certificaciones ambientales, por causas no imputables al Concesionario.”

3.36. Las Partes acuerdan modificar la cláusula 4.2 del Anexo 17 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“4.2 *Periodo de Construcción*

- a) Periodo de Construcción de la Primera Fase: es el periodo de hasta veintiséis (26) meses contados desde el día siguiente a la culminación del Periodo Inicial hasta la fecha de entrega del Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Primera Fase.

En este período se ejecutarán las Obras Nuevas relacionadas con los Expedientes Técnicos N° 1 y el saldo de las obras del Expediente Técnico N° 1A y N° 1B. La ejecución de tales obras se llevará a cabo de acuerdo con la secuencia establecida en los Términos de Referencia y en el esquema de ejecución de acuerdo con el Calendario de Obras y Calendario de Inversiones.

- b) Período de Construcción de la Segunda Fase: es el período de hasta treinta y cuatro (34) meses contados desde el día siguiente que se configure el inicio del Periodo de Construcción de esta fase.

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

En tal sentido las partes acuerdan que previamente el Concesionario deberá realizar las siguientes actividades:

- i. Recepción de la Entrega del Control del Proyecto de los terrenos donde se ejecutarán las Obras Nuevas de la Segunda Fase, conforme al literal iii) de la Cláusula 1.46;
- ii. Obtención del Cierre Financiero –que se realizará conforme a la Cláusula 20.3; y,
- iii. Obtención de autorizaciones ambientales y del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) –conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

En este periodo se ejecutarán las Obras Nuevas relacionadas con el Expediente Técnico N° 2. La ejecución de tales obras se llevará a cabo de acuerdo con la secuencia establecida en los Términos de Referencia y en el esquema de ejecución del y Calendario de Obras de la Segunda Fase –que se incluye como Anexo 19-B -.”

3.37. Las Partes acuerdan modificar la cláusula 4.3 del Anexo 17 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“4.3 *Periodo Post Constructivo*

Periodo Post Constructivo Primera Fase: Comprende los cinco (5) años siguientes a la fecha de expedición del Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la **Primera Fase.**

Periodo Post Constructivo Segunda Fase: Comprende los cinco (5) años siguientes a la fecha de expedición del Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la **Segunda Fase.**”

3.38. Las Partes acuerdan modificar la cláusula 4.4 del Anexo 17 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“4.4 *Periodo de Operación*

- a) **“Período Inicial de Operación”:** Es el período comprendido entre el día siguiente a la expedición del Certificado de Puesta en Marcha para las Obras Nuevas de la Primera Fase, hasta la fecha de expedición del Certificado de Puesta en Marcha de las Obras Nuevas de la Segunda Fase. Este período se iniciará y el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras Nuevas de la Primera Fase –salvo por

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

el del primer tramo de 1.5 km del Canal Madre- siempre y cuando se haya suscrito una adenda operativa al Contrato de Concesión, que regule la operación de la Primera Fase, cuya suscripción deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario contados desde la celebración de la Segunda Adenda.

- b) **Período de Operación:** *tendrá el plazo de veinte (20) años contados desde el Día siguiente a la fecha en que se haya entregado el Certificado de Puesta en Marcha para las Obras de la Primera Fase y el Certificado de Puesta en Marcha para las Obras de la Segunda Fase. Durante este período el Concesionario llevará a cabo las actividades de operación y mantenimiento de las Obras.”*

- 3.39.** Las Partes acuerdan modificar el séptimo párrafo en la cláusula 8.1 del Anexo 17 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

(...)

Cabe precisar, que las Obras Iniciales de la Primera Fase correspondientes a los Expedientes Técnicos N° 1A y N° 1B, si bien se iniciarán en el Periodo Inicial podrán ser terminadas dentro del Periodo de Construcción de la Primera Fase.

- 3.40.** Las Partes acuerdan modificar la cláusula 8.2 del Anexo 17 del Contrato de Concesión, conforme al siguiente texto:

“8.2 Construcción de las Obras Nuevas de la Segunda Fase

Todo el conjunto de Obras Nuevas de la Segunda Fase se construirá durante el Periodo de Construcción de la Segunda Fase. El Expediente Técnico para estas obras se denominará Expediente Técnico N° 2, el cual debe estar debidamente aprobado por la supervisión antes de que concluya el Periodo Inicial de la Concesión.”

CLÁUSULA CUARTA: RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS

- 4.1. Las Partes declaran y dejan expresa constancia que en el marco de lo establecido en el quinto párrafo de la cláusula 1.46, en el último párrafo del acápite i) de la cláusula 3.1. y la cláusula 20.3 del Contrato de Concesión, prorrogaron por mutuo acuerdo los plazos de Entrega del Control del Proyecto, Periodo Inicial y Cierre Financiero, habiendo vencido el plazo para la Entrega del Control del Proyecto el 9 de setiembre de 2016 sin que el Concedente haya cumplido con dicha obligación, se han generado atrasos por causas no atribuibles al Concesionario, afectando la ruta crítica del Cronograma de Obras Nuevas de la Primera Fase y el inicio de la Construcción de las Obras Nuevas de la Segunda Fase.

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

Como consecuencia de lo anterior, el Concedente reconoce que el Concesionario tiene derecho recibir un resarcimiento económico generado por el incumplimiento a partir del 9 de septiembre de 2016 y hasta el inicio del Periodo de Construcción de la Segunda Fase, que comprenderá los siguientes conceptos (en adelante los "Mayores Costos"):

- a) Costos por desmovilización y removilización debidamente acreditados de la Primera Fase. Dicho concepto incluye, pero no se limita a: los costos de mano de obra, equipos, servicios, materiales y sus costos asociados, así como los costos generados por el Stand-By de equipos e instalaciones.
- b) Mayores gastos generales de obra para la Primera Fase a partir del 9 de septiembre de 2016 hasta la firma de la Segunda Adenda, debidamente acreditados.
- c) Mayores gastos generales de obra para la Primera Fase, derivados de la ampliación del plazo de construcción, y del desacople de los Calendarios de Obras de la Primera Fase respecto de la Segunda Fase (superposición originalmente prevista). Para acreditar dichos gastos la Concesionaria presentará el desagregado de gastos generales del Expediente Técnico N° 1 y Expediente Técnico N° 2, incluyendo sus costos históricos, sin perjuicio de su derecho a presentar cualquier otra prueba adicional que los sustente.
- d) Mayores costos financieros a partir del 9 de septiembre de 2016, vinculados con el costo de oportunidad por el aporte capital realizado en relación al diferimiento de las Obras Nuevas de la Segunda Fase.

Para efectos de la determinación de los Mayores Costos, detallados en los literales b) y c), el perito—detallado en el numeral 4.2- tomará en consideración los Calendarios de Obra. En tal sentido, las Partes declaran que los 4 meses de diferencia entre el plazo del Calendario de Obras de la Segunda Fase y el plazo del Periodo de Construcción de la Segunda Fase no genera Mayores Costos.

- 4.2. Puesto que el procedimiento para la determinación de la cuantía de los Mayores Costos no se encuentra regulado en el Contrato de Concesión, las Partes acuerdan que la cuantía de los Mayores Costos será fijada por el Centro Internacional de Peritaje de la Cámara de Comercio Internacional - CCI que forma parte del Centro Internacional de la ADR de la CCI, con sede París. Dicho procedimiento será realizado de conformidad al procedimiento de peritaje administrado conforme al Reglamento sobre Administración de Procedimientos de Peritaje del Centro Internacional de ADR de la Cámara de Comercio Internacional ("Centro Internacional de Peritaje de la CCI").

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

Dentro de los sesenta (60) Días de suscrita la Segunda Adenda, las Partes remitirán al Centro Internacional de Peritaje de la CCI la solicitud conjunta de administración del procedimiento de peritaje de los Mayores Costos.

Si una de las partes rehusara a firmar o no suscribiera la solicitud conjunta luego de diez (10) Días de requerida, la parte que lo haya requerido podrá firmar la comunicación y dicha única firma será vinculante para ambas partes.

Queda convenido entre las Partes que los pagos que deban hacerse al Centro Internacional de Peritaje de la CCI serán asumidos por el Concesionario, debiendo serle reembolsados por el Concedente en la oportunidad establecida en el numeral 4.5.1.

- 4.3. Las Partes se someten a la competencia y decisión del Centro Internacional de Peritaje de la CCI , y a su Reglamento. Sin perjuicio de las reglas establecidas en el Reglamento sobre Administración de Procedimientos de Peritaje del Centro Internacional de Peritaje de la CCI, las Partes acuerdan lo siguiente:
- a) El perito no podrá ser nacional del Perú ni ejercer en dicho país, así como tampoco ser nacional de Brasil y Ecuador;
 - b) El perito solicitará a las Partes la información que estime necesaria para determinar la cuantía de los Mayores Costos;
 - c) El informe pericial deberá ser redactado en idioma español; y,
 - d) El perito deberá preparar un informe pericial final dentro de los ciento veinte (120) Días siguientes a la aceptación de su designación.
- 4.4. Las conclusiones del informe pericial definitivo aprobado por el Centro Internacional de Peritaje de la CCI tendrá los efectos equivalentes a un laudo que se integra a la voluntad de las partes, siendo definitivo, inapelable, incontrovertible y vinculante para las Partes.
- 4.5. Las Partes acuerdan que el pago de los Mayores Costos serán pagados por el Concedente de la siguiente manera:
- 4.5.1. Los Mayores Costos generados por los conceptos de desmovilización y removilización del Concesionario descritos en el literal a) del numeral 4.1, se pagará una vez que se obtengan los recursos disponibles de acuerdo a

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, cuya gestión iniciará el Concedente dentro de los [30 Días] de notificado al Concedente con la decisión del Centro Internacional de Peritaje de la CCI.

- 4.5.2. Los Mayores Gastos Generales descritos en el literal b) de la cláusula 4.1, se pagarán una vez que se obtengan los recursos disponibles de acuerdo a la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, cuya gestión iniciará el Concedente dentro de los [30 Días] de notificado al Concedente con la decisión del Centro Internacional de Peritaje de la CCI.
- 4.5.3. Los Mayores Gastos Generales descritos en el literal c) de la cláusula 4.1, se pagarán una vez que se obtengan los recursos disponibles de acuerdo a la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, cuya gestión iniciará el Concedente desde: i) la fecha de la acreditación de la Entrega de Control del Proyecto descrita en el literal iii) del numeral 1.46 del Contrato; o, ii) en la fecha máxima indicada en el literal iii) del numeral 1.46 del Contrato; o lo que ocurra primero.
- 4.5.4. Los Mayores costos financieros descritos en el literal d) de la cláusula 4.1, serán pagados una vez que se obtengan los recursos disponibles de acuerdo a la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente, cuya gestión iniciará dentro de los [30 Días] posteriores a la fecha máxima para el Cierre Financiero detallada en el numeral 20.3.

Para efectos del resarcimiento económico por Mayores Costos de los literales b y c de la Cláusula 4.1 de la Segunda Adenda, el cálculo deberá considerar un periodo adicional de seis meses desde: i) la suscripción del acta de la Entrega de Control del Proyecto de los terrenos del literal iii) del numeral 1.46 del Contrato; o, ii) la fecha máxima indicada en el literal iii) del numeral 1.46 del Contrato; lo que ocurra primero.

- 4.6. Las Partes se comprometen a realizar las acciones necesarias para cumplir con lo estipulado en el procedimiento descrito en la presente cláusula, colaborando mutuamente para cumplir con el objeto de la Segunda Adenda.
- 4.7. Con la finalidad de solucionar de manera definitiva sus controversias, las Partes (haciéndose mutua gracia y concesiones recíprocas) convienen:
 - a) Su voluntad de transigir y renunciar de manera mutua y recíproca a todas las pretensiones, procesos judiciales, reclamaciones administrativas, controversias y/o defensas que tengan o que puedan ser iniciados- por cualquiera de las Partes en contra de la otra respecto de la determinación de la cuantía de los Mayores Costos descritos en el numeral 4.1;

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

- b) Resolver y concluir todos los asuntos dudosos o litigios que pudieran tener una contra la otra sobre la determinación de la cuantía de los Mayores Costos descritos en el numeral 4.1; y,
- c) Evitar controversias futuras de tal modo que no exista ningún tema pendiente entre las partes respecto de la determinación de la cuantía de los Mayores Costos descritos en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA: PAGO DE VALORIZACIONES PENDIENTES

5.1. Las Partes reconocen que a la fecha se encuentra pendiente el desembolso del Cofinanciamiento correspondiente a Obras Nuevas del Expediente Técnico N°1 que han sido construidas durante el Periodo Inicial, ejecutadas, pero no han sido pagadas debido a las restricciones contractuales, el mismo que corresponde a:

- i) El monto de la quinta valorización de las obras nuevas del Expediente Técnico No. 1, ascendiente a US\$ 10,200,914.75 + IGV;
- ii) El monto de la sexta valorización de las obras nuevas del Expediente Técnico No. 1, ascendiente a US\$ 10,705,549.19+ IGV; y,
- iii) El monto de la séptima valorización de las obras nuevas del Expediente Técnico No. 1, ascendiente a US\$ 357,012.67+ IGV.

5.2. En tal sentido y producto de la suscripción de la presente adenda, las Partes establecen que se han levantado las restricciones contractuales que impedían el pago de los montos antes mencionados. En tal sentido, el Concedente se obliga a pagar al Concesionario los montos indicados en el numeral 4.1. anterior, dentro de un plazo de diez (10) Días de suscrita la presente adenda.

El Concesionario renuncia a cualquier interés o penalidad que se genere por los pagos mencionados en el numeral 5.1 que se realicen antes de la fecha de pago mencionada en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES

Las Cláusulas y numerales del Contrato de Concesión que no han sido modificadas o dejadas sin efecto mediante esta Segunda Adenda, permanecen inalteradas, están vigentes y son exigibles conforme a los términos del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA

La Segunda Adenda entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción por las Partes.

PROYECTO CHAVIMOCHIC
Propuesta de Segunda Adenda

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS DE FORMALIZACIÓN

Los gastos notariales y registrales que demande la elevación de esta Minuta a Escritura Pública y su inscripción en los Registros Públicos, así como un Testimonio de la Escritura debidamente inscrita para el Concedente, serán de cargo y cuenta del Concesionario.

Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de ley, efectúe los insertos correspondientes y pase los partes al Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de la Propiedad Inmueble para su debida inscripción.

En señal de aprobación y plena conformidad con todos y cada uno de los aspectos contenidos en el presente instrumento, las Partes la suscriben en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los [•] días del mes de [•] de 2016.

Por el Concedente
Sr. [•]

Por el Concesionario
Sr. Alfonso Pinillos Moncloa

Por el Concesionario
Sra. Ana Cecilia Rodriguez Riva

ANEXO A

ANEXO B

PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC

CALENDARIO DE INVERSIONES DE LAS OBRAS DE LA PRIMERA FASE

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4		
		9,990,590			10,497,208			8,865,180			14,800,487		
		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1A	61,115,858	3,177,663	3,400,479	3,412,447	3,528,312	3,484,448	3,484,448	4,551,046	820,361	2,175,740	642,022	11,770,397	1,070,036
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1B-a	68,793,801								-	-	-	-	-
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1B-b	112,522,098								-	-	-	-	-
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1	114,246,926							-	-	-	-	-	-
MONTO TOTAL OBRAS DE LA PRIMERA FASE (con IGV)	356,678,683	3,177,663	3,400,479	3,412,447	3,528,312	3,484,448	3,484,448	4,551,046	820,361	2,175,740	642,022	11,770,397	1,070,036
MONTO DE SUPERVISION (con IGV)	17,134,429							439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344
OBRAS DE LA PRIMERA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	373,813,112	3,177,663	3,400,479	3,412,447	3,528,312	3,484,448	3,484,448	4,990,390	1,259,705	2,615,084	1,081,366	12,209,741	1,509,380

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 5			Trimestre 6			Trimestre 7			Trimestre 8		
		24,466,480			52,472,256			34,073,296			31,023,245		
		mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	mes 18	mes 19	mes 20	mes 21	mes 22	mes 23	mes 24
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1A	61,115,858	280,797	302,635	3,813,161	1,081,516	1,137,532	2,926,550	899,541	481,730	-	-	162,505	162,505
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1B-a	68,793,801	6,852,777	4,298,520	7,600,557	3,769,558	5,673,878	8,221,692	3,859,429	6,294,976	4,030,838	4,209,568	4,788,456	4,824,619
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1B-b	112,522,098	-	-	-	8,780,815	13,810,612	5,752,070	4,510,324	6,854,212	5,824,214	5,103,953	4,473,427	5,980,179
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1	114,246,926	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MONTO TOTAL OBRAS DE LA PRIMERA FASE (con IGV)	356,678,683	7,133,574	4,601,155	11,413,718	13,631,889	20,622,022	16,900,312	9,269,293	13,630,918	9,855,052	9,313,521	9,424,388	10,967,303
MONTO DE SUPERVISION (con IGV)	17,134,429	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344
OBRAS DE LA PRIMERA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	373,813,112	7,572,918	5,040,499	11,853,062	14,071,233	21,061,366	17,339,656	9,708,638	14,070,262	10,294,396	9,752,865	9,863,733	11,406,647

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 9			Trimestre 10			Trimestre 11			Trimestre 12		
		26,363,616			19,717,015			33,547,335			24,269,525		
		mes 25	mes 26	mes 27	mes 28	mes 29	mes 30	mes 31	mes 32	mes 33	mes 34	mes 35	mes 36
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1A	61,115,858	162,505	1,331,297	-	-	-	-	-	-	-	-	503,171	503,171
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1B-a	68,793,801	2,745,312	-	436,125	121,466	147,884	231,105	223,175	-	196,900	119,971	68,273	-
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1B-b	112,522,098	5,232,353	8,048,196	7,089,795	6,976,440	5,177,054	6,040,802	4,784,995	600,543	1,127,631	607,573	1,353,688	911,914
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1	114,246,926	-	-	-	-	-	-	-	-	25,296,058	7,482,598	3,403,970	7,997,165
MONTO TOTAL OBRAS DE LA PRIMERA FASE (con IGV)	356,678,683	8,140,170	9,379,493	7,525,920	7,097,906	5,029,169	6,271,907	5,008,170	600,543	26,620,588	8,210,142	5,329,100	9,412,249
MONTO DE SUPERVISION (con IGV)	17,134,429	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344
OBRAS DE LA PRIMERA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	373,813,112	8,579,514	9,818,837	7,965,265	7,537,250	5,468,514	6,711,251	5,447,514	1,039,887	27,059,933	8,649,487	5,768,445	9,851,593

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 13			Trimestre 14			Trimestre 15			Trimestre 16		
		29,434,753			18,446,619			12,602,349			15,531,093		
		mes 37	mes 38	mes 39	mes 40	mes 41	mes 42	mes 43	mes 44	mes 45	mes 46	mes 47	mes 48
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1A	61,115,858	-	-	584,985	1,087,959	1,087,959	1,087,959	702,985	702,985	454,945	140,071	-	-
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1B-a	68,793,801	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52,553	145,740	115,283
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1B-b	112,522,098	772,867	867,042	878,632	565,165	286,128	26,220	26,220	29,163	29,873	-	-	-
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1	114,246,926	6,993,557	8,263,940	9,755,697	5,380,692	3,859,918	3,746,586	2,548,991	2,871,521	3,917,634	4,112,485	4,286,212	6,678,749
MONTO TOTAL OBRAS DE LA PRIMERA FASE (con IGV)	356,678,683	7,766,424	9,130,983	11,219,313	7,033,816	5,234,006	4,860,765	3,278,195	3,603,669	4,402,452	4,305,109	4,431,952	6,794,032
MONTO DE SUPERVISION (con IGV)	17,134,429	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344	439,344			
OBRAS DE LA PRIMERA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	373,813,112	8,205,769	9,570,327	11,658,657	7,473,160	5,673,350	5,300,109	3,717,539	4,043,013	4,841,796	4,305,109	4,431,952	6,794,032

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 17			Trimestre 18			Trimestre 19			Trimestre 20		
		5,041,410			2,670,657			0			0		
		mes 49	mes 50	mes 51	mes 52	mes 53	mes 54	mes 55	mes 56	mes 57	mes 58		
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1A	61,115,858												
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1B-a	68,793,801	60,915	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1B-b	112,522,098	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OBRAS EXPEDIENTE TECNICO 1	114,246,926	2,706,949	1,470,482	803,065	827,368	867,615	975,674						
MONTO TOTAL OBRAS DE LA PRIMERA FASE (con IGV)	356,678,683	2,767,863	1,470,482	803,065	827,368	867,615	975,674						
MONTO DE SUPERVISION (con IGV)	17,134,429												
OBRAS DE LA PRIMERA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	373,813,112	2,767,863	1,470,482	803,065	827,368	867,615	975,674						

PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS MAYORES DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC

CALENDARIO DE INVERSIONES DE OBRAS NUEVAS DE LA SEGUNDA FASE

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4		
		0			0			0			0		
		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12
CANAL MADRE MOCHE CHICAMA	240,622,463												
TERCERA LINEA DE CRUCE RIO VIRU	38,009,503												
AUTOMATIZACION Y CONTROL	48,628,879												
MONTO TOTAL OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (con IGV)	327,260,844	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monto de supervisión con IGV (Mensual)	14,373,064												
OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	341,633,908	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 5			Trimestre 6			Trimestre 7			Trimestre 8		
		0			0			0			0		
		mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	mes 18	mes 19	mes 20	mes 21	mes 22	mes 23	mes 24
CANAL MADRE MOCHE CHICAMA	240,622,463												
TERCERA LINEA DE CRUCE RIO VIRU	38,009,503												
AUTOMATIZACION Y CONTROL	48,628,879												
MONTO TOTAL OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (con IGV)	327,260,844	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monto de supervisión con IGV (Mensual)	14,373,064												
OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	341,633,908	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 9			Trimestre 10			Trimestre 11			Trimestre 12		
		0			0			0			0		
		mes 25	mes 26	mes 27	mes 28	mes 29	mes 30	mes 31	mes 32	mes 33	mes 34	mes 35	mes 36
CANAL MADRE MOCHE CHICAMA	240,622,463												
TERCERA LINEA DE CRUCE RIO VIRU	38,009,503												
AUTOMATIZACION Y CONTROL	48,628,879												
MONTO TOTAL OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (con IGV)	327,260,844	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monto de supervisión con IGV (Mensual)	14,373,064												
OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	341,633,908	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 13			Trimestre 14			Trimestre 15			Trimestre 16		
		0			0			0			0		
		mes 37	mes 38	mes 39	mes 40	mes 41	mes 42	mes 43	mes 44	mes 45	mes 46	mes 47	mes 48
CANAL MADRE MOCHE CHICAMA	240,622,463												
TERCERA LINEA DE CRUCE RIO VIRU	38,009,503												
AUTOMATIZACION Y CONTROL	48,628,879												
MONTO TOTAL OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (con IGV)	327,260,844	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Monto de supervisión con IGV (Mensual)	14,373,064												
OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	341,633,908	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

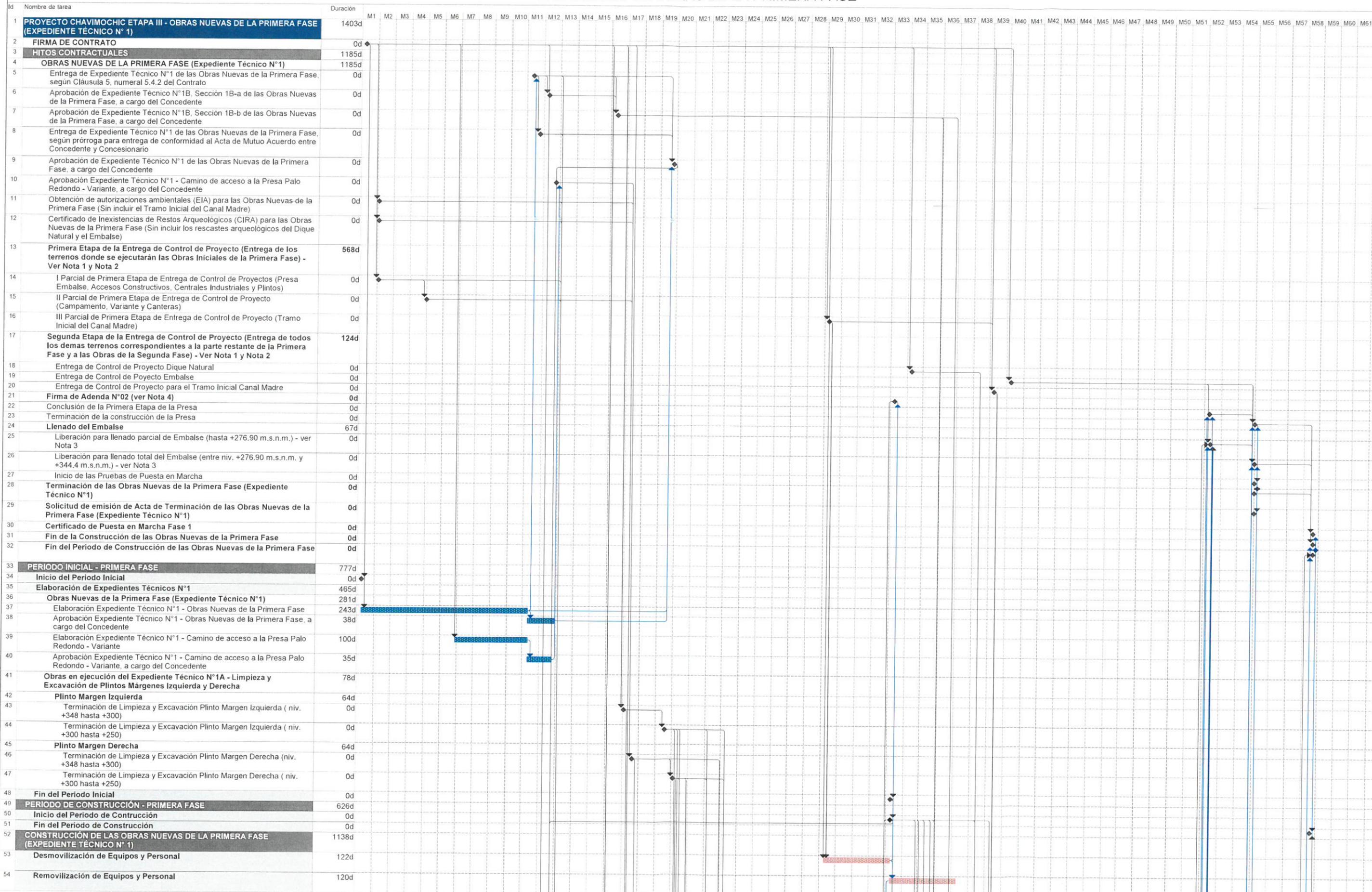
DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 17			Trimestre 18			Trimestre 19			Trimestre 20		
		6,856,402			56,741,969			64,930,009			50,137,841		
		mes 49	mes 50	mes 51	mes 52	mes 53	mes 54	mes 55	mes 56	mes 57	mes 58	mes 59	mes 60
CANAL MADRE MOCHE CHICAMA	240,622,463		4,806,671	-	-	3,108,730	11,146,941	24,777,527	6,622,796	11,814,859	15,103,214	9,208,967	11,764,650
TERCERA LINEA DE CRUCE RIO VIRU	38,009,503		253,485	250,090	5,331,932	8,486,368	6,037,647	2,474,862	1,158,404	852,218	899,324	2,433,274	2,032,482
AUTOMATIZACION Y CONTROL	48,628,879		481,485	-	-	16,517,013	4,516,309	5,130,908	6,330,774	4,170,636	5,258,597	1,088,977	753,347
MONTO TOTAL OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (con IGV)	327,260,844	-	5,541,641	250,090	5,331,932	28,112,131	21,700,897	32,383,314	14,111,974	16,837,713	21,259,135	12,731,219	14,560,480
Monto de supervisión con IGV (Mensual)	14,373,064		532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336
OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	341,633,908	-	6,073,976	782,426	5,864,268	28,644,467	22,233,233	32,915,650	14,644,310	17,370,049	21,791,471	13,263,554	15,082,816

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 21			Trimestre 22			Trimestre 23			Trimestre 24		
		53,776,540			36,837,489			36,039,996			23,664,687		
		mes 61	mes 62	mes 63	mes 64	mes 65	mes 66	mes 67	mes 68	mes 69	mes 70	mes 71	mes 72
CANAL MADRE MOCHE CHICAMA	240,622,463	20,359,640	13,312,502	9,612,091	9,161,458	8,574,869	15,364,569	12,807,913	11,880,391	9,645,464	7,324,508	6,121,716	6,464,269
TERCERA LINEA DE CRUCE RIO VIRU	38,009,503	2,438,066	2,457,745	1,455,151	955,356	493,059	-	-	-	-	-	-	-
AUTOMATIZACION Y CONTROL	48,628,879	1,445,110	657,411	441,818	393,850	-	297,301	109,221	-	-	157,189	-	-
MONTO TOTAL OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (con IGV)	327,260,844	24,242,816	16,427,658	11,509,059	10,510,664	9,067,928	15,661,870	12,917,134	11,880,391	9,645,464	7,481,695	6,121,716	6,464,269
Monto de supervisión con IGV (Mensual)	14,373,064	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336	532,336
OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	341,633,908	24,775,152	16,959,994	12,041,395	11,042,999	9,600,264	16,194,206	13,449,470	12,412,726	10,177,800	8,014,031	6,654,052	6,996,605

DETALLE	MONTO US\$	Trimestre 25			Trimestre 26			Trimestre 28				
		10,166,745			2,083,968			398,284				
		mes 73	mes 74	mes 75	mes 76	mes 77	mes 78	mes 79	mes 80			
CANAL MADRE MOCHE CHICAMA	240,622,463	3,600,737	3,633,802	1,335,200	1,068,981	-	-	-	-	-	-	-
TERCERA LINEA DE CRUCE RIO VIRU	38,009,503	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AUTOMATIZACION Y CONTROL	48,628,879	-	-	-	-	241,325	241,325	211,743	186,541	-	-	-
MONTO TOTAL OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (con IGV)	327,260,844	3,600,737	3,633,802	1,335,200	1,068,981	241,325	241,325	211,743	186,541	-	-	-
Monto de supervisión con IGV (Mensual)	14,373,064	532,336	532,336	532,336	532,336	-	-	-	-	-	-	-
OBRAS DE LA SEGUNDA FASE (Incluye Supervisión e (IGV)	341,633,908	4,133,072	4,166,137	1,867,535	1,601,317	241,325	241,325	211,743	186,541	-	-	-

ANEXO C

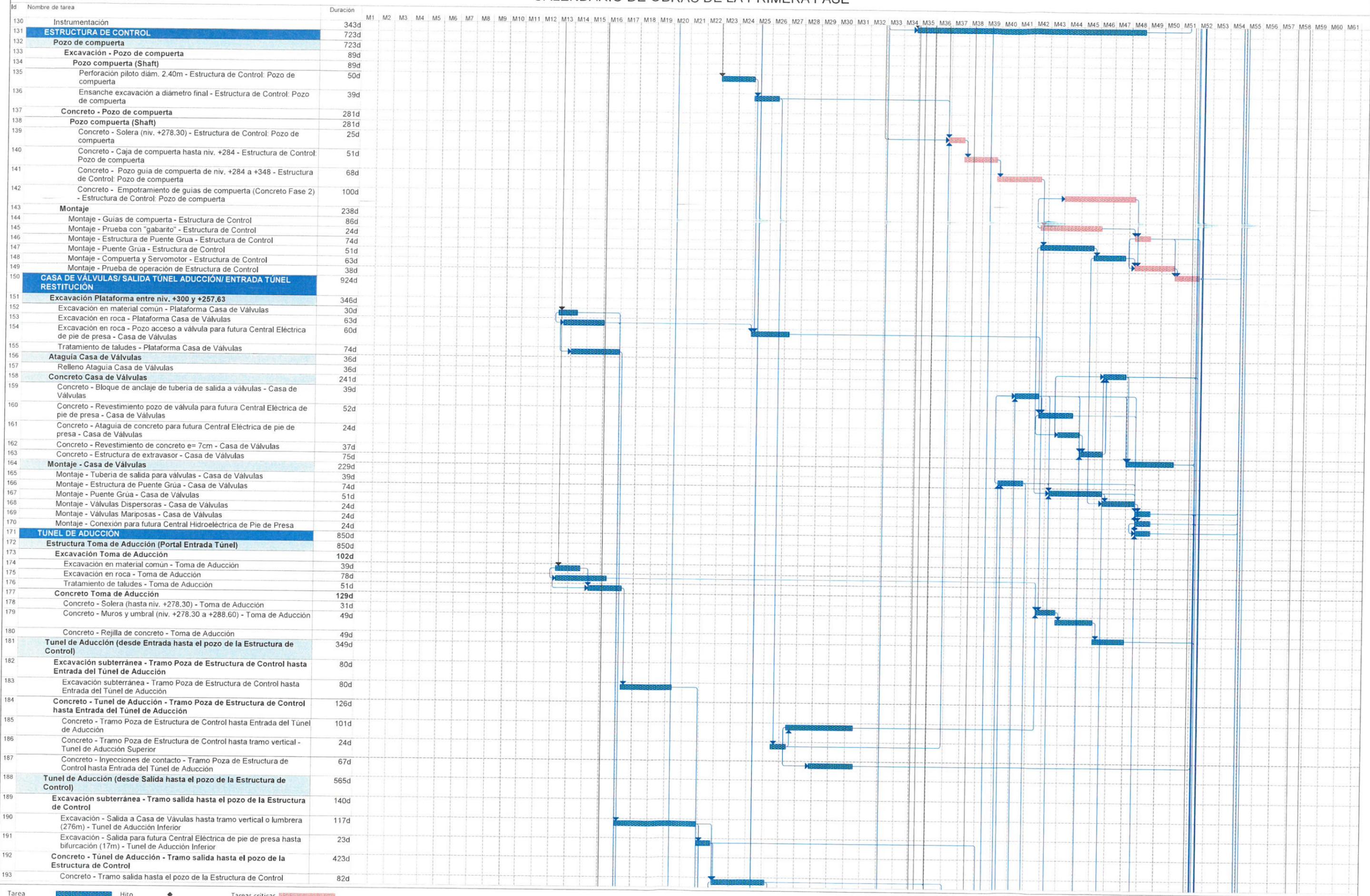
PROYECTO CHAVIMOCHIC ETAPA III - OBRAS NUEVAS DE LA PRIMERA FASE (EXPEDIENTE TÉCNICO N°1)
CALENDARIO DE OBRAS DE LA PRIMERA FASE



Nota 1: Pendiente entrega de CIRA de 37 sitios Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAP's), por parte del Concedente.
Nota 3: El plazo para el llenado de embalse, estará sujeto a disponibilidad hídrica del Proyecto Chavimochic (Etapa I y II).

Nota 2: El plazo para Entrega de Control de Proyecto, podrá estar sujeto a prórroga por acuerdo entre las Partes (Cambian plazos).
Nota 4: El Calendario de Obras considera de manera referencial como fecha de firma de Adenda N°2 el 09 de enero de 2017, cualquier modificación de esta fecha impactará el hito de inicio y finalización del Periodo de Construcción.

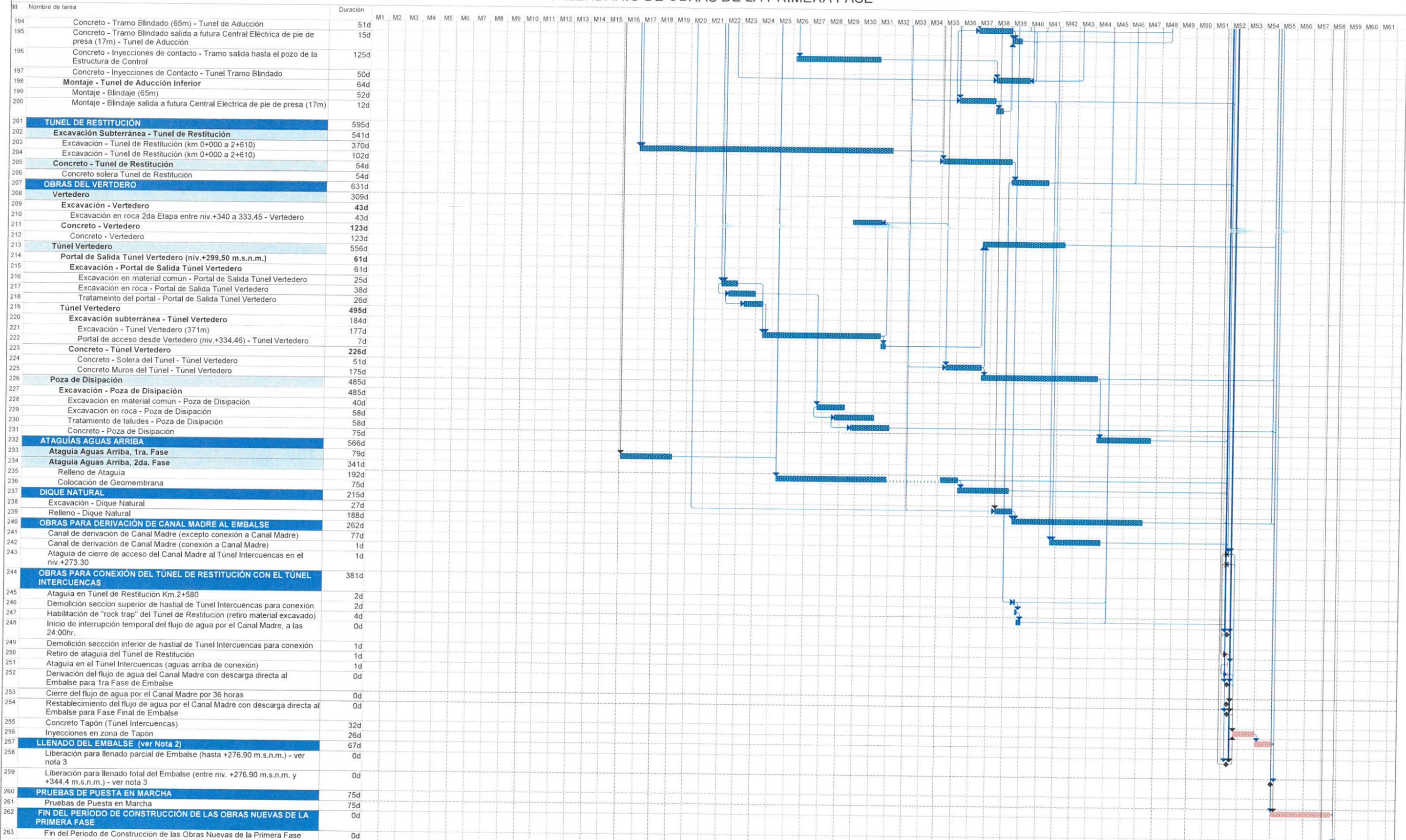
PROYECTO CHAVIMOCHIC ETAPA III - OBRAS NUEVAS DE LA PRIMERA FASE (EXPEDIENTE TÉCNICO N°1)
CALENDARIO DE OBRAS DE LA PRIMERA FASE



Nota 1: Pendiente entrega de CIRA de 37 sitios Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAP's), por parte del Concedente.
Nota 3: El plazo para el llenado de embalse, estará sujeto a disponibilidad hídrica del Proyecto Chavimochic (Etapa I y II).

Nota 2: El plazo para Entrega de Control de Proyecto, podrá estar sujeto a prórroga por acuerdo entre las Partes (Cambian plazos).
Nota 4: El Calendario de Obras considera de manera referencial como fecha de firma de Adenda N°2 el 09 de enero de 2017, cualquier modificación de esta fecha impactará el hito de inicio y finalización del Periodo de Construcción.

PROYECTO CHAVIMOCHIC ETAPA III - OBRAS NUEVAS DE LA PRIMERA FASE (EXPEDIENTE TÉCNICO N°1)
CALENDARIO DE OBRAS DE LA PRIMERA FASE



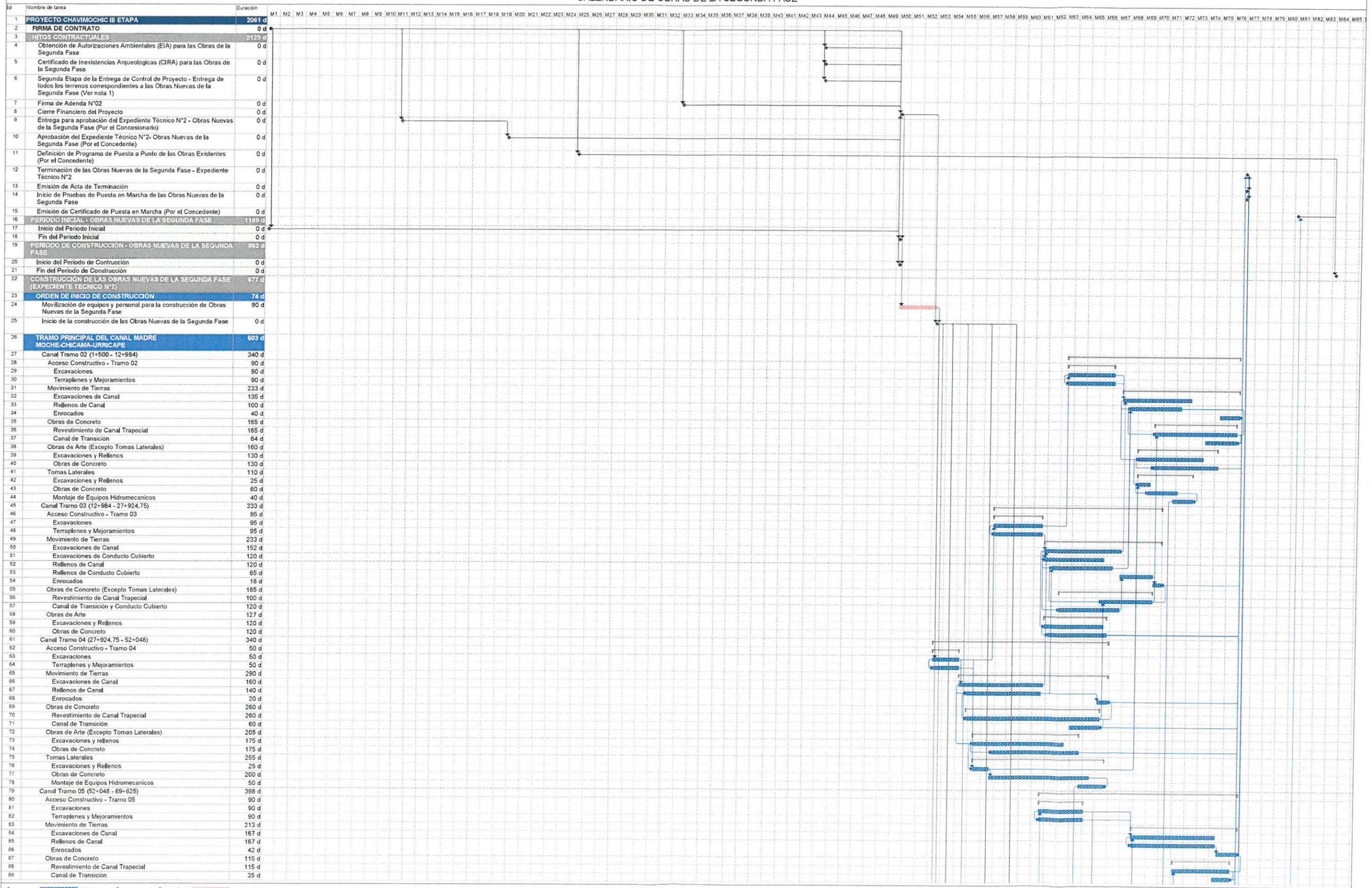
Nota 1: Pendiente entrega de CIRA de 37 sitios Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAP's) por parte del Concedente.
Nota 3: El plazo para el llenado de embalse, estará sujeto a disponibilidad hídrica del Proyecto Chavimochic (Etapa I y II).

Nota 2: El plazo para Entrega de Control de Proyecto, podrá estar sujeto a prórroga por acuerdo entre las Partes (Cambian plazos).
Nota 4: El Calendario de Obras considera de manera referencial como fecha de firma de Adenda N°2 el 09 de enero de 2017, cualquier modificación de esta fecha impactará el hito de inicio y finalización del Periodo de Construcción.

ANEXO D

PROYECTO CHAVIMOCHIC ETAPA III - OBRAS NUEVAS DE LA SEGUNDA FASE (EXPEDIENTE TÉCNICO N°2)
CALENDARIO DE OBRAS DE LA SEGUNDA FASE

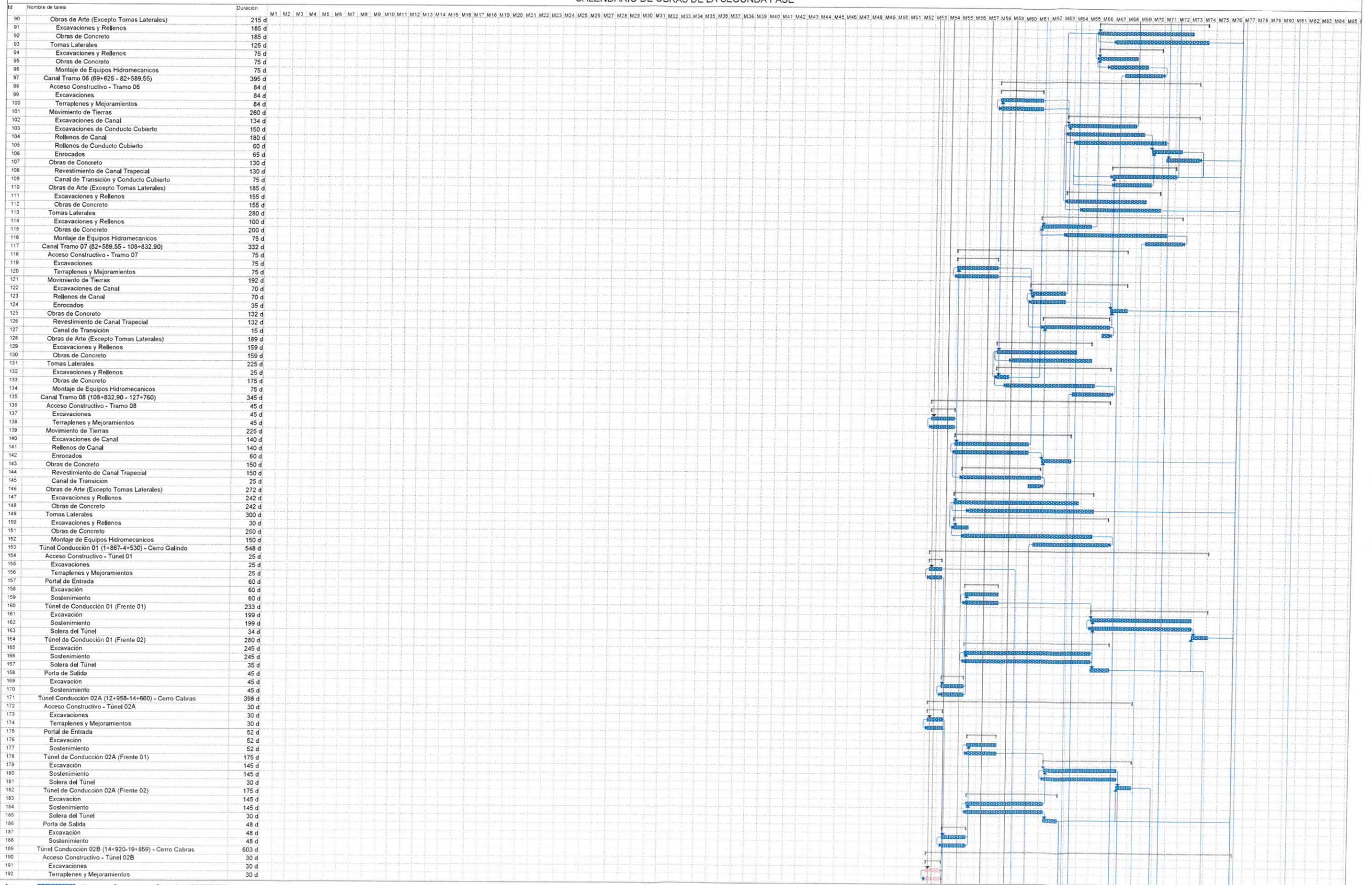
FECH-ORS-0-09F01-0001
Rev.1



Nota 1: El plazo para Entrega de Control del Proyecto, podrá estar sujeto a prórroga por acuerdo entre las Partes (Cambian plazos).

PROYECTO CHAVIMOCHIC ETAPA III - OBRAS NUEVAS DE LA SEGUNDA FASE (EXPEDIENTE TÉCNICO N°2)
CALENDARIO DE OBRAS DE LA SEGUNDA FASE

FECH-CRS-0-01/01-2001
Rev.1



Tarea [icon] Hit [icon] Tareas críticas [icon]

Nota: El plazo para Entrega de Control del Proyecto, podrá estar sujeto a prórroga por acuerdo entre las Partes (Cambian plazos).

PROYECTO CHAVIMOCHIC ETAPA III - OBRAS NUEVAS DE LA SEGUNDA FASE (EXPEDIENTE TÉCNICO N°2)
CALENDARIO DE OBRAS DE LA SEGUNDA FASE

FECH-CRS-04/01-001
Rev.1

Id	Nombre de tarea	Duración	M1 M2 M3 M4 M5 M6 M7 M8 M9 M10 M11 M12 M13 M14 M15 M16 M17 M18 M19 M20 M21 M22 M23 M24 M25 M26 M27 M28 M29 M30 M31 M32 M33 M34 M35 M36 M37 M38 M39 M40 M41 M42 M43 M44 M45 M46 M47 M48 M49 M50 M51 M52 M53 M54 M55 M56 M57 M58 M59 M60 M61 M62 M63 M64 M65 M66 M67 M68 M69 M70 M71 M72 M73 M74 M75 M76 M77 M78 M79 M80 M81 M82 M83 M84 M85																															
			[Gantt chart grid with task bars and dependencies]																															
294	Movimiento de Tierras	165 d																																
295	Excavaciones	30 d																																
296	Relleno	30 d																																
297	Obras de Concreto	120 d																																
298	Empalme con Cámara de Carga	30 d																																
299	Soportes y Apoyos Móviles	75 d																																
300	Montaje de Tubería y Válvulas	90 d																																
301	Instalación de Tubería	75 d																																
302	Instalación de Válvulas y Accesorios	75 d																																
303	Tramo Subterráneo Km 0+225,74 al Km 3+159,64	305 d																																
304	Acceso Constructivo	25 d																																
305	Excavaciones	25 d																																
306	Terraplenes y Mejoramientos	25 d																																
307	Movimiento de Tierras	280 d																																
308	Excavaciones	80 d																																
309	Relleno	120 d																																
310	Obras de Concreto	115 d																																
311	Cruce de Canal Santa Clara	20 d																																
312	Cruce de Río Virú	95 d																																
313	Montaje de Tubería y Válvulas	240 d																																
314	Instalación de Tubería	230 d																																
315	Instalación de Válvulas y Accesorios	200 d																																
316	Tramo Aéreo Km 3+159,64 al Km 3+471,89 (Llegada a Cámara de Salida)	187 d																																
317	Acceso Constructivo	12 d																																
318	Excavaciones	12 d																																
319	Terraplenes y Mejoramientos	12 d																																
320	Movimiento de Tierras	175 d																																
321	Excavaciones	20 d																																
322	Relleno	20 d																																
323	Obras de Concreto	140 d																																
324	Empalme con Cámara de Salida	30 d																																
325	Soportes y Apoyos Móviles	95 d																																
326	Montaje de Tubería y Válvulas	110 d																																
327	Instalación de Tubería	95 d																																
328	Instalación de Válvulas y Accesorios	95 d																																
329	SISTEMA DE CONTROL, MEDICIÓN Y AUTOMATIZACIÓN	550 d																																
330	Remodelación Integral del Sistema de Tomas del Canal Madre - Etapa I y II	460 d																																
331	Remodelación de Tomas Existentes - Etapa I y II	160 d																																
332	Equipamiento de Control	120 d																																
333	Pruebas Previas	60 d																																
334	Construcción de Tomas Nuevas - Etapa I y II	65 d																																
335	Equipamiento de Control	40 d																																
336	Pruebas Previas	30 d																																
337	Electrificación de Tomas Laterales Etapa I y II	360 d																																
338	Electrificación de Tomas Laterales Etapa I y II	360 d																																
339	Comunicaciones - Fibra Óptica Tomas Laterales Etapa I y II	360 d																																
340	Comunicaciones - Fibra Óptica Tomas Laterales Etapa I y II	360 d																																
341	Automatización de Estructuras Existentes - Etapa I y II	497 d																																
342	Bocatoma	310 d																																
343	Tableros Electricos	210 d																																
344	Control e Instrumentación	60 d																																
345	Puesta en Marcha y Pruebas Locales	40 d																																
346	Desarenador	320 d																																
347	Tableros Electricos	210 d																																
348	Control e Instrumentación	90 d																																
349	Puesta en Marcha y Pruebas Locales	20 d																																
350	Lineas Existentes de Cruce del Río Virú - Etapa I y II	180 d																																
351	Equipamiento de Control	100 d																																
352	Automatización	80 d																																
353	Tramo Principal del Canal Madre Moche-Chicama-Urricape	317 d																																
354	Canal - Tramo 02 (1+500-1+867) (4+530-12+958)	50 d																																
355	Equipamiento de Control	35 d																																
356	Pruebas Previas	20 d																																
357	Canal - Tramo 04 (27+879 - 53+629)	125 d																																
358	Equipamiento de Control	90 d																																
359	Pruebas Previas	50 d																																
360	Canal - Tramo 05 (54+640 - 72+401)	70 d																																
361	Equipamiento de Control	50 d																																
362	Pruebas Previas	30 d																																
363	Canal - Tramo 06 (72+401 - 87+701)	78 d																																
364	Equipamiento de Control	56 d																																
365	Pruebas Previas	32 d																																
366	Canal - Tramo 07 (87+701 - 112+701)	120 d																																
367	Equipamiento de Control	90 d																																
368	Pruebas Previas	50 d																																
369	Canal - Tramo 08 (112+701 - 127+760)	67 d																																
370	Equipamiento de Control	50 d																																
371	Pruebas Previas	32 d																																
372	Electrificación de Tomas Laterales Etapa III	125 d																																
373	Electrificación de Tomas Laterales Etapa III	125 d																																
374	Comunicaciones - Fibra Óptica Tomas Laterales Etapa III	115 d																																
375	Comunicaciones - Fibra Óptica Tomas Laterales Etapa III	115 d																																
376	Sistema de Conducción Lateral Urricape	85 d																																
377	Sistema de Conducción Lateral Urricape	85 d																																
378	Equipamiento de Control	45 d																																
379	Pruebas Previas	50 d																																
380	Tercera Línea de Cruce del Río Virú	160 d																																
381	Tercera Línea de Cruce del Río Virú	160 d																																
382	Automatización	160 d																																
383	PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA	90 d																																
384	PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA	90 d																																
385	Pruebas de Puesta en Marcha	90 d																																
386	Pruebas de Puesta en Marcha	90 d																																

Tarea [Barra de Gantt] Hitos [Círculo] Tareas críticas [Barra de Gantt con línea roja]

Nota 1: El plazo para Entrega de Control del Proyecto, podrá estar sujeto a prórroga por acuerdo entre las Partes (Cambian plazos).